SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - REGIONAL TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-TLM-CAG-15-2022

OBJETO:

"CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA.".

ESPINAL, ABRIL DE 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique en primer lugar, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.

6. Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.

7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

a) Sea otorgada a favor de El Centro Agropecuario La Granja- El Espina, Km. 5 vía Espinal-Ibagué, Vereda Dindalito Departamento del Tolima, SENA; NIT No. 899.999.034-1.
b) Como tomador, figure su razón social completa y NIT.
c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d) El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
e) Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

8. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBEN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO A TRAVES DEL SECOP II.**

9. Toda consulta deberá formularse por la página Web; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes con la sola la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en
ellas suministren.

11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a través del SECOP II.

13. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones formatos y demás documentos, se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social); el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

16. Tenga en cuenta que las Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja El Espinal - SENA Regional Tolima, se encuentra ubicado geográficamente en el Km. 5 vía Espinal-Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

17. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-TLM-CAG-15-2022

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - EL ESPINAL, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 y la Ley 850, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo, el proyecto de pliegos y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las instalaciones de la entidad, en la Oficina jefe de contratación, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En este propósito, y como señal inequívoca de que la lucha contra la corrupción es un tema prioritario en la agenda del gobierno, el presidente de la República encargó al Vicepresidente de la República el diseño e implementación de una estrategia específica de lucha frontal contra los corruptos.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción es la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa , a los números telefónicos 01 800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio d denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "**CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

1.1 CONDICIONES GENERALES

La información que se consigna en el presente Pliego de Condiciones Definitivo contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

1.2 INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones y demás normas complementarias.

1.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

1.4 INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espina o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el.

Así mismo, los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes

1.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, en el portal del SECOP ll.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numera 13 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, por canales distintos a los aquí mencionados no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, responderá las comunicaciones recibidas en el presente proceso contractual, a través del portal de SECOP ll.

1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deberán estar escritos en español. De igual manera La Oferta y sus anexos deben ser presentados en este idioma. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **CAPITULO II** que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (i) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado T R M certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.9 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada Al SENA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación: objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participaren el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.sugerfinanciera.gov.co .
DISCAPACIDAD	Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás - convención de la ONU, 2006

1.10 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar tiene por objeto "**CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA".**

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios.
72	10	15	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	12	01	Servicio de construcción de edificaciones para fincas

72	12	14	06	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72	15	15	11	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72	15	25	04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos.
72	15	36	05	Servicio de remodelación de cocinas y baños.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - "SENA", es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De igual manera el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es una de las entidades llamadas a impactar directamente en los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En su estrategia cuenta como eje de desarrollo en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual contempla la Investigación en Formación Profesional y el apoyo a la Investigación aplicada en los Centros de Formación como componentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, el SENA destina un 20% de los ingresos parafiscales al desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. En cumplimiento de lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del SENA expide Acuerdos para la reglamentación de los distintos programas a fines a la ejecución de estos recursos. Particularmente el Acuerdo 0016 de 2012 regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la cual tiene como fin “llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad de este.

Los resultados de la investigación aplicada, ya sea desarrollada internamente en el SENA como la cofinanciada al sector productivo a través de los diferentes programas de fomento, generan un conocimiento que debe retroalimentar los diferentes programas de formación profesional. Para ello se ha dispuesto de un Sistema de Gestión del Conocimiento SENA que permita darle un soporte a esta incorporación de conocimiento y tecnologías aunado a la producción intelectual generada por las redes de conocimiento, las mesas sectoriales en el subsistema de cualificaciones del SENA, el Observatorio Laboral y Ocupacional, y las investigaciones en formación profesional que se desarrollen.

El SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas,

a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza con el Gobierno, empresarios, trabajadores, productores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas, sin dejar a un lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas, proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, desarrollo tecnológico, internacionalización y transferencia de conocimientos.

El "SENA", para promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas a la infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y crecimiento verde, consolidación del Estado Social de Derecho y un buen gobierno. Con lo anterior se busca avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado, donde hace un aporte muy importante en este proceso. En consecuencia, del plan de desarrollo nacional, el SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además de lo anterior, guía sus acciones a través del sistema integrado de gestión.

El Centro Agropecuario La Granja SENA - Espinal debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral, desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento.

El Centro Agropecuario "La Granja", en busca de brindar una formación profesional integral de calidad a sus aprendices y con el fin de propender y proporcionar condiciones óptimas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de estos, cuenta con unas instalaciones que funcionan como internado el cual presta el servicio de alojamiento para los aprendices los cuales vienen de diferentes lugares del departamento y del país. Para esto se hace necesario contar con unas instalaciones y unos ambientes adecuados, El centro de convivencia es el ambiente o lugar en el cual ellos se encontrarán y estarán por largos periodos de tiempo o durante toda su formación lectiva dentro del centro. Estas instalaciones se deben de encontrar en buenas condiciones, tanto en la parte física como lo referente a servicios públicos como hidráulicos y sanitarios, eléctricos y las condiciones ambientales adecuadas según las características atmosféricas del municipio y la región.

El Centro Agropecuario “La Granja” brinda la posibilidad a los aprendices de las zonas más alejadas del país un ambiente para poder vivir y desarrollar adecuadamente las actividades requeridas para su formación profesional, se establecen internados en los cuales podrán convivir con otros aprendices y que se convierte en otro ambiente para su formación integral.

El mantenimiento de las instalaciones, infraestructura y apariencia física de los ambientes de permanencia o internados responde oportunamente a las necesidades del Centro Agropecuario, ofreciendo ambientes de permanencia acordes con las condiciones mínimas de salud y bienestar a los aprendices de la Granja.

Las actividades de mantenimiento para las edificaciones son esenciales para poder tener unos ambientes aptos y seguros, este permite tener las condiciones necesarias para brindar con seguridad un espacio adecuado, saludable, higiénico y acorde a los requerimientos mínimos de salubridad, confort e higiene, los cuales son necesarios e indispensables para garantizar un buen proceso formativo.

El Centro Agropecuario La Granja cuenta con varios espacios destinados dentro de el para brindar el alojamiento a los aprendices que lo requieran; los espacios son los siguientes: un alojamiento antiguo o alojamiento de varones, una edificación de dos plantas en la cual en la primera planta se encuentra el alojamiento de hombres y en la segunda planta alojamiento para mujeres; en esta edificación también se encuentra un área de lavado de ropa para los aprendices, también cuenta con unas cabañas destinadas para alojamiento de mujeres y aprendices en etapa productiva.

En cada uno de estos espacios se presentan algunas falencias en cuanto a las condiciones actuales de aparatos sanitarios (inodoros, orinales, duchas y lavamanos), instalaciones hidrosanitarias (desagües, sifones, llaves de ducha y lavaderos) instalaciones eléctricas (tomacorrientes y luminarias), condiciones de cubierta y cielo Razo, paredes en mal estado con humedad o con daños ocasionados por el tiempo y el desgaste natural, pisos con daños y/o averías que requieren cambio de baldosa y limpieza, aparatos eléctricos como ventiladores y otros sin conexión adecuada, mallas antimosquitos deterioradas, sueltas o rotas, todo esto lleva a que estos espacios requieran de manera primordial un adecuado mantenimiento.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Respondiendo a la estrategia institucional anteriormente expuesta, el Centro Agropecuario La Granja Sena del El Espinal Tolima, para garantizar los servicios de formación profesional integral a población rural de los diferentes municipios del departamento del Tolima y del país requiere de alojamientos que garanticen las condiciones mínimas de bienestar y confort para esta población juvenil rural que hace uso de este servicio.

De acuerdo a esto se hace necesario contratar la obra de mantenimiento y las mejoras locativas para los internados o centros de convivencia del centro agropecuario “La Granja” del Espinal - Sena regional Tolima, incluida la mano de obra, los materiales y repuestos necesarios, el cual incluye la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación según las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento.

En consideración a lo anterior, El Centro Agropecuario La Granja, debe ejecutar las acciones tendientes a lograr no solamente el buen uso, sino la correcta conservación, cuidado y mantenimiento de las áreas de formación y del bien inmueble en general, bajo su responsabilidad, lo cual redunda sin lugar a dudas en mejorar la calidad de vida para los miembros de la comunidad educativa y sus visitantes, haciéndose necesario adelantar un proceso de contratación que permita realizar el mantenimiento y las mejoras locativas para los internados del centro agropecuario La Granja, y así brindar unos ambientes confortables, seguros y aptos para los aprendices del Centro Agropecuario La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, de acuerdo a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente estudio.

Revisado el recurso humano del que se dispone para acometer este tipo de servicio para atender la necesidad de la que aquí se habla, el Centro Agropecuario La Granja El Espinal, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, no cuenta con personal de

planta suficiente e idónea que desempeñe estas actividades.

Atendiendo lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento, y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con los equipos y el personal necesario para suplir íntegramente la necesidad, lo más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual el Centro tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla se establecen las siguientes actividades, unidades de medida y cantidades:

A	**ALOJAMIENTO HOMBRES - ANTIGUO**		
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1.	**Desmontes y Demoliciones**		
1.1	Desmonte de CIELO RASO DRY-WALL. Incluye: cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor. Preservar en el desmonte la estructura metálica existente.	m2	410,00
1.2	Desmonte de LAVAMANOS DE SOBREPONER EN MESÓN. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	Und.	6,00
1.3	Desmonte de APARATOS SANITARIOS. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	8,00
1.4	Desmonte de ORIALES. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	6,00
1.5	Desmonte de DUCHAS y accesorios. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	12,00
1.6	Desmonte de PUERTAS de sanitarios y duchas. Incluye: cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	20,00
1.7	Demolición del PISO EXISTENTE. Incluye: demolición de acabado de piso (baldosa), corte con pulidora, nivelación del alistado del piso, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	m2	95,00
1.8	Demolición de ENCHAPE DE PARED EXISTENTE. En duchas y sanitario. Incluye: retiro de acabado de la pared (baldosa), corte con pulidora, retiro de capa de pegante, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	m2	150,00
1.9	Demolición de PAÑETE EXISTENTE. Incluye: demolición de capa de pañete existente cualquier espesor, picado de muro existente para posterior aplicación de acabado, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	m2	30,00
1.10	Desmonte de LUMINARIAS. Incluye cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	20,00
1.11	Desmonte de VENTILADORES. Incluye cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	8,00
1.12	CARGUE manual, RETIRO del material sobrante y DISPOSICION del mismo a 24 km, o según lo indicado por el supervisor.	m3	6,00
2	**Pañete y Resanes**		
2.1	Suministro y aplicación de PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y RESANE sobre Paredes. Incluye: protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación	m2	30,00
3	**Cubiertas**		
3.1	Suministro e instalación de CIELO RASO EN PVC. Incluye: perfilería, y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	410,00

4	**Pintura**		
4.1	Suministro y aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA para interiores ALOJAMIENTO sobre mampostería y o placa Pañetado. Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	411,00
4.2	Suministro y aplicación de ESMALTE para PUERTAS METALICAS de la entada del alojamiento interna y externa. De 1,20 x 2,20 m Incluye: Suministro de material pintura, Cambio de chapa con llaves, arreglo de bisagras y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	3,00
4.3	Suministro y aplicación de ESMALTE para VENTANAS METALICAS, de 1,00 x 1,25 m Incluye: Suministro de material, pintura del marco y la reja, y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	Und.	32,00
5	**Pisos y Enchapes**		
5.1	Suministro y construcción de Alistado piso mortero 1:4 espesor de 5 cm. Para nivelación de piso. Incluye: Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta construcción	M2	95,00
5.2	Suministro e instalación de Piso de cerámica antideslizante 0,50*0,50 para baños - entrada. Incluye suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Emboquillado y limpieza final)	M2	95,00
5.3	Suministro e Instalación de PORCELANATO negro brillante sobre mesón de lavamanos existente. Incluye: suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación (Emboquillado y limpieza final). Debe adaptarse el porcelanato mediante corte con pulidora para empotrar los lavamanos.	M2	3,00
5.4	Suministro e Instalación de BOCAPUERTA en porcelanato negro brillante. Incluye: suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Emboquillado y limpieza final)	M2	1,20
5.5	Suministro e instalación de enchape de poceta de lavado de cerámica antideslizante 0,30*0,30 para baños. Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	2,24
5.6	Suministro e instalación Enchape en cerámica pared 0,25*0,20 color blanco, para Duchas. Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	150,00
6	**Instalaciones Sanitarias**		
6.1	Suministro e instalación de DUCHA Sencilla Tipo Grival o Similar. Incluye regadera, pomos, jaboneras, toallero y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	4,00
6.2	Suministro e instalación INODORO ahorrador. Incluye: grifería, accesorios Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	8,00
6.3	Suministro e instalación LAVAMANOS DE SOBREPONER. Incluye: grifería, accesorios Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	6,00
6.4	Suministro e instalación ORINAL DE LLAVE. Incluye grifería, accesorios, suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	6,00
6.5	Suministro e instalación LLAVE de lavado tipo jardín. Incluye: Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	1,00
6.6	Suministro e Instalación de REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Anticucaracha. (duchas, poceta y pasillo baños) Incluye: Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	8,00
6.7	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red sanitario de duchas, baterías sanitarias y lavamanos.	Gbl	1,00
7	**Instalaciones Hidráulicas**		
7.1	Suministro e instalación de tanque elevado plástico con tapa para almacenamiento de agua potable de 500 litros. Incluye accesorios en pvc para instalación, flotadores, válvulas cheque necesarias y estructura metálica de soporte para elevación mínima a 2m.	Und.	2,00
7.2	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red hidráulica de duchas, tanques de almacenamiento de agua potable, baterías sanitarias y lavamanos. (Incluye la instalación de una llave de paso de 1 pulg para suministro y/o corte del abastecimiento de agua) (Incluye la instalación de 1 válvula ventosa).	Gbl	1,00

8	**Red Eléctrica**		
8.1	Suministro es instalación de LAMPARAS LED tubulares. Incluye: Accesorios,, anclaje a la cubierta y/o cielo raso y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	Und.	20,00
8.2	Suministro e Instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA LAMPARAS Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	6,00
8.3	Suministro e instalación de DE- VENTILADORES de pared de minimo 30 Pulgadas, con soporte metálico y lamina de anclaje, Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	16,00
8.4	Suministro e instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA VENTILADORES Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	8,00
8.5	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red eléctrica- Incluye cambio de brakers defectuosos, cableado en mal estado y demás necesarios para su correcto funcionamiento.	Gbl	1,00
9	**Complementarios.**		
9.1	Suministro e instalación de ESPEJO para lavamanos de 1,00 x 0,80 m. Incluye: marco, suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta Instalación.	m2	3,00
9.2	Limpieza de MALLA METALICA ANTIMOSQUITO cuadrada, extrafina para evitar el ingreso de insectos con marco en aluminio. Limpieza efectuada con aire comprimido.	m2	80,00
9.3	Mantenimiento y/o cambio de MALLA METALICA ANTIMOSQUITO cuadrada, extrafina para evitar el ingreso de insectos con marco en aluminio. Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta Instalación.	m2	20,00
9.4	Mantenimiento de MARCOS Y PUERTAS METALICAS Lámina Cold Rolled Cal. 18 SENCILLAS, baños y duchas. (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco y hojas). Incluye el mantenimiento de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (En caso de ser necesario cambio de partes corroidas de la puerta y/o marco)	Und.	20,00
B	**ALOJAMIENTO MIXTO SECCIÓN MUJERES (2do. Piso)**		
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**Desmontes y Demoliciones**		
1.1	Desmonte de sistema de llaves push en baterías sanitarias. Incluye: desmonte de sistema desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	10,00
1.2	Desmonte de sistema de llaves push en duchas.Incluye: desmonte de sistema desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	8,00
1.3	Desmonte de APARATOS SANITARIOS. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	4,00
1.4	Demolición de ENCHAPE DE PARED EXISTENTE. En duchas y sanitario. Incluye: retiro de acabado de la pared (baldosa), corte con pulidora, retiro de capa de pegante, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	m2	7,00
1.5	Demolición de PAÑETE EXISTENTE. Incluye: demolición de capa de pañete existente cualquier espesor, picado de muro existente para posterior aplicación de acabado, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	m2	6,00
1.6	Desmonte de LUMINARIAS. Incluye cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	18,00
1.7	CARGUE manual, RETIRO del material sobrante y DISPOSICION del mismo a 24 km, o según lo indicado por el supervisor.	m3	0,50
2	**Pañete y Resanes**		
2.1	Suministro y aplicación de PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y RESANE sobre Paredes. Incluye: protección del piso y elementos del mobiliario y todos los	m2	6,00

	elementos necesarios para su correcta aplicación		
3	**Cubiertas**		
3.1	Mantenimiento y ajuste de cubierta que garantice hermeticidad y selle de cualquier ingreso de agua al interior del edificio. Incluye suministro e instalación de elementos requeridos para garantizar la hermeticidad como teja, cercha, caballete, amarres y/o sellantes en caso de ser necesario.	Gbl	1,00
4	**Pintura**		
4.1	Suministro y aplicación de PINTURA LAVABLE RESISTENTE AL AGUA para interiores sobre mampostería y o placa Pañetado. en **BAÑOS** Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	25,00
4.2	Suministro y aplicación de PINTURA TIPO KORAZA LAVABLE RESISTENTE AL AGUA para exteriores sobre mampostería y o placa Pañetado. en **FACHADA** Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. (Aplicación a dos colores según indicaciones de la Entidad).	m2	150,00
4.3	Suministro y aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA para interiores sobre mampostería y o placa Pañetado en **INTERIOR ALOJAMIENTO**. Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	175,00
4.4	Suministro y aplicación de ESMALTE para PUERTAS METALICAS de la entada del alojamiento externa. De 1,20 x 2,20 m Incluye: Suministro de material pintura, Cambio de chapa con llaves, arreglo de bisagras y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	4,00
4.4	Suministro y aplicación de PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE A BASE DE ACEITE para **estructura en guadua**. Incluye: Pintura Tipo Barniz a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, dilataciones, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	ml	1.200,00
5	**Pisos y Enchapes**		
5.1	Suministro e instalación de Piso de cerámica antideslizante 0,30*0,30 y/o formato acorde al existente para duchas y baterías sanitarias. Incluye suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Emboquillado y limpieza final)	M2	4,00
5.2	Pulido de piso de granito pulido. Incluye elementos de protección	M2	212,00
5.3	Suministro e instalación Enchape en cerámica pared 0,30*0,40 y/o formato acorde al existente color blanco, para duchas y baterías sanitarias. Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	10,00
6	**Instalaciones Sanitarias**		
6.1	Suministro e instalación de llave tipo válvula bola de 1 pulg Sencilla Tipo Grival o Similar para las **BATERIAS SANITARIAS**. Incluye accesorios, tuberías de conexión, acoples y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	10,00
6.2	Suministro e instalación de **DUCHA** Sencilla Tipo Grival o Similar. Incluye regadera, pomos, jaboneras, toallero y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	8,00
6.3	Instalación de **INODORO**. Incluye: grifería, accesorios Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	4,00
6.4	Mantenimiento y limpieza de APARATOS SANITARIOS. Incluye: reposición biscocho pvc, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	10,00
6.5	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red sanitario de duchas, baterías sanitarias y lavamanos.	Gbl	1,00
7	**Instalaciones Hidráulicas**		
7.1	Suministro e instalación de tanque elevado plástico con tapa para almacenamiento de agua potable de 500 litros. Incluye accesorios en pvc para instalación, flotadores, válvulas cheque necesarias.	Und.	2,00
7.2	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red hidráulica de duchas, tanques de almacenamiento de agua potable, baterías sanitarias y lavamanos. (Incluye la instalación de una llave de paso de 1 pulg para suministro y/o corte del abastecimiento de agua) (Incluye recubrimiento de	Gbl	1,00

	tubería expuesta mediante estructura en superboard y/o alternativa similar). (Incluye la instalación de 1 válvula ventosa).		
8	**Red Eléctrica**		
8.1	Suministro es instalación de LAMPARAS LED tubulares. Incluye: Accesorios, anclaje a la cubierta y/o cielo raso y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	Und.	20,00
8.2	Suministro e Instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA LAMPARAS Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	6,00
8.3	Suministro e instalación de VENTILADORES de pared de mínimo 30 Pulgadas, con soporte metálico y lamina de anclaje, Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	12,00
8.4	Suministro e instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA VENTILADORES Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	6,00
8.5	Suministro e Instalación de TOMACORRIENTE MONOFASICA a 110v. Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	8,00
8.6	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red eléctrica- Incluye cambio de brakers defectuosos, cableado en mal estado y demás necesarios para su correcto funcionamiento.	Gbl	1,00
9	**Carpintería y Divisiones**		
9.1	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE - Divisiones Baños y puertas. Incluye: Desmonte, limpieza, reajuste de tornillería y reinstalación	Und.	18,00
9.2	Limpieza de MALLA METALICA ANTIMOSQUITO cuadrada, extrafina para evitar el ingreso de insectos con marco en aluminio. Limpieza efectuada con aire comprimido.	m2	95,00
9.3	Mantenimiento y/o cambio de MALLA METALICA ANTIMOSQUITO cuadrada, extrafina para evitar el ingreso de insectos con marco en aluminio. Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta Instalación.	m2	10,00
C	**ALOJAMIENTO MIXTO SECCIÓN HOMBRES (1er. Piso)**		
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1.	**Desmontes y Demoliciones**		
1.1	Desmonte de sistema de llaves push en baterías sanitarias. Incluye: desmonte de sistema desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	10,00
1.2	Desmonte de sistema de llaves push en duchas. Incluye: desmonte de sistema desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	8,00
1.3	Desmonte de APARATOS SANITARIOS. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	4,00
1.4	Demolición de ENCHAPE DE PARED EXISTENTE. En duchas y sanitario. Incluye: retiro de acabado de la pared (baldosa), corte con pulidora, retiro de capa de pegante, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	m2	7,00
1.5	Demolición de PAÑETE EXISTENTE. Incluye: demolición de capa de pañete existente cualquier espesor, picado de muro existente para posterior aplicación de acabado, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	m2	30,00
1.6	Desmonte de LUMINARIAS. Incluye cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	18,00
1.7	CARGUE manual, RETIRO del material sobrante y DISPOSICION del mismo a 24 km, o según lo indicado por el supervisor.	m3	0,50
2	**Pañete y Resanes**		
2.1	Suministro y aplicación de PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y RESANE sobre Paredes. Incluye: protección del piso y elementos del mobiliario y todos los	m2	30,00

	elementos necesarios para su correcta aplicación		
3	**Cubiertas**		
3.1	Mantenimiento de cielo raso en PVC, (Incluye ajuste y/o de láminas averiadas y demás elementos requeridos para su correcta instalación.	m2	38,00
4	**Pintura**		
4.1	Suministro y aplicación de PINTURA LAVABLE RESISTENTE AL AGUA para interiores sobre mampostería y o placa Pañetado. en **BAÑOS** Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	25,00
4.2	Suministro y aplicación de PINTURA TIPO KORAZA LAVABLE RESISTENTE AL AGUA para exteriores sobre mampostería y o placa Pañetado. en **FACHADA** Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. (Aplicación a dos colores según indicaciones de la Entidad).	m2	150,00
4.3	Suministro y aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA para interiores sobre mampostería y o placa Pañetado en **INTERIOR ALOJAMIENTO**. Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	402,00
4.4	Suministro y aplicación de ESMALTE para PUERTAS METALICAS de la entada del alojamiento externa. De 1,20 x 2,20 m Incluye: Suministro de material pintura, Cambio de chapa con llaves, arreglo de visagras y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	2,00
5	**Pisos y Enchapes**		
5.1	Suministro e instalación de Piso de cerámica antideslizante 0,30*0,30 y/o formato acorde al existente para duchas y baterías sanitarias. Incluye suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Emboquillado y limpieza final)	M2	4,00
5.2	Pulido de piso de granito pulido. Incluye elementos de protección	M2	212,00
5.3	Suministro e instalación Enchape en cerámica pared 0,30*0,40 y/o formato acorde al existente color blanco, para duchas, baterías sanitarias y pared interna. Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	34,00
6	**Instalaciones Sanitarias**		
6.1	Suministro e instalación de llave tipo válvula bola de 1 pulg Sencilla Tipo Grival o Similar para las **BATERIAS SANITARIAS**. Incluye accesorios, tuberías de conexión, acoples y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	10,00
6.2	Suministro e instalación de **DUCHA** Sencilla Tipo Grival o Similar. Incluye regadera, pomos, jaboneras, toallero y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	8,00
6.3	Instalación de **INODORO**. Incluye: grifería, accesorios Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	4,00
6.4	Mantenimiento y limpieza de APARATOS SANITARIOS. Incluye: reposición biscocho pvc, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	10,00
6.5	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red sanitario de duchas, baterías sanitarias y lavamanos.	Gbl	1,00
7	**Instalaciones Hidráulicas**		
7.1	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red hidráulica de duchas, tanques de almacenamiento de agua potable, baterías sanitarias y lavamanos. (Incluye la instalación de una llave de paso de 1 pulg para suministro y/o corte del abastecimiento de agua) (Incluye recubrimiento de tubería expuesta mediante estructura en superboard y/o alternativa similar). (Incluye la instalación de 1 válvula ventosa).	Gbl	1,00
8	**Red Eléctrica**		
8.1	Suministro es instalación de LAMPARAS LED tubulares. Incluye: Accesorios,, anclaje a la cubierta y/o cielo raso y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	Und.	20,00
8.2	Suministro e Instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA LAMPARAS Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los	Und.	6,00

	elementos necesarios para su correcta construcción.		
8.3	Suministro e instalación de- VENTILADORES de pared de mínimo 30 Pulgadas, con soporte metálico y lamina de anclaje, Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	12,00
8.4	Suministro e instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA VENTILADORES Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	6,00
8.5	Suministro e Instalación de TOMACORRIENTE MONOFASICA a 110v. Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	8,00
8.6	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red eléctrica- Incluye cambio de brakers defectuosos, cableado en mal estado y demás necesarios para su correcto funcionamiento.	Gbl	1,00
9	**Carpintería y Divisiones**		
9.1	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE - Divisiones Baños y puertas. Incluye: Desmonte, limpieza, reajuste de tornillería y reinstalación	Und.	18,00
9.2	Limpieza de MALLA METALICA ANTIMOSQUITO cuadrada, extrafina para evitar el ingreso de insectos con marco en aluminio. Limpieza efectuada con aire comprimido.	m2	95,00
9.3	Mantenimiento y/o cambio de MALLA METALICA ANTIMOSQUITO cuadrada, extrafina para evitar el ingreso de insectos con marco en aluminio. Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta Instalación.	m2	10,00
D	**CABAÑAS**		
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1.	**Desmontes y Demoliciones**		
1.1	Desmonte de sistema de llaves push en baterías sanitarias. Incluye: desmonte de sistema desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	16,00
1.2	Desmonte de sistema de llaves push en duchas. Incluye: desmonte de sistema desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	16,00
1.3	Desmonte de APARATOS SANITARIOS. Incluye: desmonte de aparato, desconexión de tubería, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor.	Und.	16,00
1.4	Demolición de ENCHAPE DE PARED EXISTENTE. En duchas y sanitario. Incluye: retiro de acabado de la pared (baldosa), corte con pulidora, retiro de capa de pegante, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	m2	8,00
1.7	CARGUE manual, RETIRO del material sobrante y DISPOSICION del mismo a 24 km, o según lo indicado por el supervisor.	m3	0,50
2	**Pañete y Resanes**		
2.1	Suministro y aplicación de PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y RESANE sobre Paredes. Incluye: protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación	m2	8,00
3	**Pintura**		
3.1	Suministro y aplicación de PINTURA TIPO KORAZA LAVABLE RESISTENTE AL AGUA para exteriores sobre mampostería y o placa Pañetado. en **FACHADA** Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. (Aplicación a dos colores según indicaciones de la Entidad).	m2	422,00
3.2	Suministro y aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA para interiores sobre mampostería y o placa Pañetado en **INTERIOR ALOJAMIENTO**. Incluye: Pintura Tipo uno (1) a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	520,00
3.3	Suministro y aplicación de ESMALTE para PUERTAS MADERAS de la entrada del alojamiento externa. De 1,20 x 2,20 m Incluye: Suministro de material pintura,	Und.	16,00

	Cambio de chapa con llaves de ser necesario, arreglo de visagras y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.		
3.4	Suministro y aplicación de PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE A BASE DE ACEITE para **estructura en guadua**. Incluye: Pintura Tipo Barniz a dos (2) manos sobre superficie, resane de orificios, dilataciones, protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	ml	580,00
4	**Instalaciones Sanitarias**		
4.2	Suministro e instalación de **DUCHA** Sencilla Tipo Grival o Similar. Incluye regadera, pomos, jaboneras, toallero y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	16,00
4.3	Suministro e instalación INODORO ahorrador. Incluye: grifería, accesorios Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	8,00
4.5	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red sanitario de duchas, baterías sanitarias y lavamanos de cada cabaña. (Incluye la instalación de 1 válvula ventosa) (Incluye la instalación de 1 válvula de corte de suministro de agua)	Gbl	4,00
5	**Red Eléctrica**		
5.1	Suministro e instalación de- VENTILADORES de pared de mínimo 30 Pulgadas, con soporte metálico y lamina de anclaje, Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Und.	16,00
5.2	Suministro e instalación de INTERRUPTOR DOBLE MONOFASICA a 110v. PARA VENTILADORES Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	16,00
5.3	Suministro e Instalación de TOMACORRIENTE MONOFASICA a 110v. Incluye: suministro de materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	Und.	16,00
5.4	Revisión, mantenimiento, ajuste y desarrollo de pruebas de funcionalidad de red eléctrica- Incluye cambio de brakers defectuosos, cableado en mal estado y demás necesarios para su correcto funcionamiento por cada cabaña.	Gbl	4,00
6	**Pisos y Enchapes**		
6.1	Suministro e instalación de Piso de cerámica antideslizante 0,30*0,30 y/o formato acorde al existente para duchas y baterías sanitarias. Incluye suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Emboquillado y limpieza final)	M2	4,00
6.2	Suministro e instalación Enchape en cerámica pared 0,30*0,40 y/o formato acorde al existente color blanco, para duchas, baterías sanitarias y pared interna. Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	16,00
E	**ZONAS COMUNES - LAVADEROS - OTROS**		
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**Desmontes y Demoliciones**		
1.1	Demolición del PISO EXISTENTE. Incluye: demolición de acabado de piso (baldosa), corte con pulidora, nivelación del alistado del piso, cargue y retiro del material sobrante al lugar indicado por el supervisor	m2	81,75
1.2	Excavación a mano +- 2m de profundidad para para red de sanitaria de agua lluvia sobre placa de contrapiso existente.	m3	4,12
1.3	CARGUE manual, RETIRO del material sobrante y DISPOSICION del mismo a 24 km, o según lo indicado por el supervisor.	m3	6,00
2	**Instalaciones Sanitarias**		
2.1	Construcción de caja de inspección sanitaria de 0,8m*0,8m*0,8m con accesorios de conexión y tapa en concreto reforzado de 3000 PSI. Incluye todos los materiales y accesorios para su puesta en operación.	und	1,00
2.2	Suministro e instalación de tubería PVCS de 4 pulg. Con accesorios, materiales y conexión a los diferentes puntos necesarios para su puesta en funcionamiento.	ml	14,20
2.3	Suministro e instalación de puntos sanitarios con codo sifón de 4 pulg. Con accesorios, materiales y conexión a red principal. necesarios para su puesta en funcionamiento.	und	4,00

3	**Pisos y Enchapes**		
3.1	Suministro y construcción de Alistado piso mortero 1:4 espesor de 5 cm. Para nivelación de piso. Incluye: Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta construcción	M2	81,75
3.2	Suministro e instalación de Piso de cerámica antideslizante 0,50*0,50. Incluye suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Emboquillado y limpieza final)	M2	81,75
3.3	Suministro e instalación Enchape en cerámica pared 0,25*0,20 color blanco, para parte exterior de lavaderos. Suministro de material y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	21,00

Nota: Todas las actividades deben ser prestadas con personal idóneo y calificado en la materia incluyendo los equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades a contratar y dando cumpliendo al suministro de los elementos básicos de protección definidos por SG-SST.

1.11.1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

- Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades arriba detalladas, lo cual se deberá aprobar previamente por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante y “después” del mantenimiento.
- Los servicios a adquirir deberán ser prestados en el Centro Agropecuario la Granja El Espinal, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
- El oferente se obliga suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en la tabla de las condiciones técnicas.
- Disponer de un Director de Obra que servirá de enlace entre el contratante y el SENA, el cual deberá contar con una formación académica como Ingeniero Civil o Arquitecto con título de posgrado en áreas afines, de acuerdo con los requisitos personal que se describirán más adelante. Deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo requerido.
- Disponer de un Residente de Obra que servirá de enlace entre el contratante y el SENA, el cual deberá contar con una formación académica como Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con los requisitos personal que se describirán más adelante. Deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo requerido.
- El proponente deberá disponer de un Profesional en seguridad y salud en el trabajo el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido, con el fin de dar cumplimiento al Decreto No 1072 del 2015, Libro 2 Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6 (Requisitos para el Diseño e implementación del SG -SST y Resolución 312 del 2019, estándares mínimos. Ley 1562 de 2012, Sistema General Riesgos Laborales (SGRL)
- El proponente deberá disponer del personal calificado necesario, el cual ejercerá las labores de mano de obra y deberán contar con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido.

1.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.12.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
4. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al interventor y/o supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
8. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás y tributos de ley (aportes CREE).
14. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

    a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
    b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato
    c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

1.12.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios solicitados y realizar cada actividad de manera eficaz y eficiente, conforme a las condiciones técnicas establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.

5. En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.
6. Contratar el personal y capacitado para la prestación del servicio.
7. Presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del "antes", "durante" y "después" del mantenimiento.
8. El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato
9. Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad educativa.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de verificación de cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por el SENA en el anexo GVVON-AN-001, para lo cual previo a la suscripción del acta de inicio deberá cumplir con los siguientes requisitos de orden del SG-SST, los cuales serán verificados previos al inicio de la ejecución por la profesional de seguridad y salud en el trabajo del Centro Agropecuario la Granja:

1. Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Se verificara de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así:

Porcentaje	Estado	Cumplimiento
Menor al 60%	Critico	No Cumple
Entre 60 y 85 %	Moderadamente Aceptable	Cumple. Deberá aportar el plan de mejoramiento
Mayor al 85%	Aceptable	Cumple

Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales hasta el 31 de enero de cada año, conforme a las anteriores indicaciones.

2. Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para validar este requisito el contratista debe aportar:

- Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el avalada por la autoridad competente.
- Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16.
  Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

3. Técnicos.

a) Auto evaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente en SST y el Representante Legal.
b) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.
c) Carta de compromiso de afiliación y aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales en nivel de riesgo V
d) Programa de prevención y protección contra caídas, procedimiento de trabajo seguro, plan de rescate en alturas
e) El oferente debe anexar a la propuesta el certificado de la última entrega de los elementos de protección personal (EPP) a sus colaboradores, necesarios para su actividad laboral.
f) Certificado de capacitación y entrenamiento vigente en nivel avanzado de trabajo en alturas para el personal expuesto a riesgo de caída.
g) Certificado de capacitación, entrenamiento del coordinador de trabajo en alturas y experiencia mayor a un año en operaciones con trabajo en alturas.

4. Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

11. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual EL CONTRATISTA se comprometerá a cumplir con todas las normas de Bioseguridad Departamentales, Municipales y que haya establecido el Centro Agropecuario la Granja para la prevención y mitigación del COVID 19.

1.12.3 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
8. Realizar los trámites correspondientes para la terminación y Liquidación el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

1.13 PLAZO DEL CONTRATO: En general, el máximo de ejecución del contrato será de **230 días** calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (*cuando aplique*), sin exceder del **30 de diciembre de 2022** y/o hasta agotar el presupuesto existente, la primera que se presente.

1.14 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Total del contrato será hasta por la suma de **TRECIENTOS TRES MILLONES VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($303.029.340)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 3622** del 01 de febrero de 2022, afectado a la siguiente dependencia, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR ACTUAL
912324 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	303.029.340,00

Nota: Del presente certificado de la disponibilidad presupuestal solo se afectará la suma correspondiente, conforme al análisis del mercado realizado y el presupuesto oficial establecido

1.15 FORMA DE PAGO:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en cortes mensuales, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, además según la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.

3. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

   Si es persona natural debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro y Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

4. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

   De conformidad con las Circulares 054 y 065 del 2020, expedida por el SENA, el contratista deberá a efectos del pago constituir los siguientes archivos: (FV) Factura, (GF) GESTION FINANCIERA Y (GC) GESTION CONTRACTUAL: Dichos archivos estructuraran su nombre de la siguiente manera:

   FV_ NIT_RP_MES_AÑO_PDF
   GF_ NIT_RP_MES_AÑO_PDF
   GC_ NIT_RP_MES_AÑO_PDF

Donde FV_ : Numero de la factura _
NIT_ : del proveedor o contratista
RP_ : Corresponde al Registro presupuestal y se encuentra en el punto 6 "Información Presupuestal" con el nombre Compromiso presupuestal.
MES_AÑO : Fecha de la factura

El archivo GF en solo PDF debe contener:

1. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el revisor fiscal o representante legal,
2. Soporte de la planilla de pago de la seguridad social,
3. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor y la certificación de la junta Central de contadores,
4. Certificación bancaria para el primer pago no mayor a 30 días de expedida
5. El Rut. Con fecha de expedición no mayor a 180 días, para el primer pago.

El archivo GC en solo PDF debe contener un informe de los servicios prestados durante la ejecución del contrato conforme a las obligaciones pactadas en el mismo.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Toda vez que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez el documento es cargado a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos

enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

1.16 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 5, del Decreto 1860 de 2021, que Modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mypimes, tenido en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme a lo señalado en la resolución de apertura del proceso y teniendo en cuenta los fundamentos de la misma se ordeno que el presente proceso es de participación exclusiva de MIPYMES territoriales domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en cumplimiento de lo estipulado por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.17 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirvieron de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivas (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1.18 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, unión temporal eso promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y cumplan con todos los requisitos Exigidos en el pliego de condiciones.

1.19 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÒN PÚBLICA (SECOP II)

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, garantiza la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015).

1.20 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Mediante acto administrativo de carácter general, El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de la presente selección abreviada de menor cuantía. El acto administrativo de que trata el presente artículo señalará: El objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, el lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, los demás asuntos que El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal consideren pertinentes en atención a la modalidad de selección.

1.21 SUSPENSIÒN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.22 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD SECOP II	FECHA Y HORA	Hora
Publicación del Aviso de Convocatoria Publica	30-mar-22	18:00
Publicación de Estudios Previos		
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06-abr-22	18:00

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Pymes y/o MiPymes	08-abr-22	18:00
Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones		18:00
Fecha Prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de Interés	18-abr-22	15:00
Expedición y publicación Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección		
Plazo para manifestación de interés	21-abr-22	15:00
Realización del sorteo		15:10
Publicación de la lista de precalificados		15:30
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21-abr-22	15:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25-abr-22	16:00
Plazo máximo para expedir adendas	25-abr-22	17:00
Presentación de Ofertas	26-abr-22	18:00
Apertura de Ofertas		18:05
Informe de Presentación de Ofertas		18:30
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	02-may-22	16:00
Presentación de Observaciones al Informe de Verificación o Evaluación	05-may-22	17:00
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación o Evaluación.	09-may-22	16:00
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10-may-22	15:00
Firma del Contrato	10-may-22	16:00
Entrega de las Garantías de Ejecución del Contrato	13-may-22	12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13-may-22	14:00

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

1.23 ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se se publicarán en el Portal Único de Contratación para consulta SECOP II.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos previstos en la Ley 1747 de 2011, artículo 89 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.1.

1.24 PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

Mediante acto administrativo de carácter general, El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía. El acto administrativo de que trata el presente artículo señalará: El objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, el lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas correspondientes, los demás asuntos que El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, considere pertinentes en atención a la modalidad de selección. A partir de la fecha de apertura del proceso de selección, el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

De igual forma a partir de la fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionadas.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación en el Portal Único de Contratación.

1.25 PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicionales, deberá ser solicitada por escrito a través de la plataforma SECOP II a más tardar hasta la fecha señalada en el cronograma.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, las agregará como respuesta a observaciones o adenda al pliego de condiciones y se publicaran en el SECOP II. En todo caso se entiende cumplida la obligación con la publicación en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERA TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCION, LA INFORMACION QUE EL CENTRO SUMINISTRE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1.26 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II,** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los Proponentes deben presentadas por el canal electrónico de la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta el contenido de los formatos que se anexan, los cuales hacen parte integral de los presentes pliegos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el portal web de SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, publicará en el portal web de SECOP II el informe de presentación de ofertas.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.27 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.28 OFERTAS ALTERNATIVAS

Por la naturaleza del servicio a contratar el Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, NO aceptará la presentación de ofertas parciales y en ningún caso se admitirán ofertas alternativas. La oferta se debe presentar por la totalidad de lo requerido, en el formato establecido para el efecto.

1.29 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Ordenador del gasto del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.30 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, se requiere además de la suscripción por las partes, cumplir los siguientes requisitos:

1. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal

a) Expedir el Registro Presupuestal del año fiscal en que se suscribe el contrato. b) Aprobación de la Garantía Única que avale el cumplimiento del contrato en las condiciones que se establecen en la Ley 80. c) Publicación del Acto Contractual, en la página del SECOP II www.contratos.gov.co, conforme al Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

2. Por parte del Contratista

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del Acto Administrativo, una vez firmado el contrato se procede:

a) Constitución de las Garantías exigidas para el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

1.32 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Centro Agropecuario la Granja será responsable de dichos costos.

1.33 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hacen parte integrante del presente Pliego de condiciones las siguientes reglas de subsanabilidad: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, en este pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso el Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, señalara taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, en los casos de ausencia de requisitos o la falta de documentos de verificación del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, solicitará al proponente que subsane o aclare los mismos.

CAPÍTULO II

2.1 REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACION

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150/07 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El Centro Agropecuario La Granja se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACION EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma de este. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

NOTA 1: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante legal o viene incompleta y en la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que

implique en ningún caso modificación o adición a la propuesta.

NOTA 2: Si el Proponente o el representante legal si es persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto deberá avalar la propuesta por un profesional que cumpla dichas calidades (en caso de proponentes plurales deberá ser uno de sus integrantes), Además deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por el COPNIA o consejo que lo regule.

2.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

2.1.3 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Los proponentes deberán certificar y declarar que, al momento de presentar su propuesta, que ni él, ni sus directivos y el equipo de trabajo con que ejecutará los servicios a contratar, se encuentran incursos en conflictos de interés. (Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán certificar y declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8 y siguiente de la Ley 80, ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias, para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

2.1.5 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta,

- ✓ No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

- ✓ No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

- ✓ La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

- ✓ El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

2.1.6 MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los **últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección**, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. La expedición de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del

presente proceso de selección

2.1.8 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del **CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – EL ESPINAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** Nit. 899.999.034-1, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. (Art. 25 numeral 19 Ley 80/93).

2.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso con corte 31 de diciembre de 2018 o 31 de Diciembre de 2019 si está ya se encuentra renovada, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007”.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

NOTA 4: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica.

2.1.12 PERSONAS NATURALES

Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:

a) Ingeniero Civil y/o Arquitecto con tarjeta profesional vigente, para lo cual deberá aportar la certificación emitida por el COPNIA y/o consejo que los regule no mayor a 30 días de expedición.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio**,** el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
d) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)
e) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

2.1.13 PERSONAS JURÍDICAS

2.1.13.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar

ofertas.

OBJETO SOCIAL. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

2.1.13.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

2.1.13.3 RECIPROCIDAD.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

2.1.13.4 PODER.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

2.1.13.5 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2.1.14 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

2.1.15 LIBRETA MILITAR.

Copia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

2.1.16 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario*), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

NOTA: En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

2.1.17 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- **a)** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- **b)** Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- **c)** Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será **RECHAZADA.**

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Entidad podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de Selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

2.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (Cumple o No cumple)

OBLIGADOS A INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La información financiera se obtendrá de acuerdo con el análisis que el SENA realice de la información consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** exigido en la presente convocatoria. Lo anterior, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Serán habilitadas las propuestas que superen los índices mínimos establecidos en estos pliegos.

- **Estados Financieros**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro de cada proponente de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de los proponentes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para la indicación del corte a ser evaluado el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique el corte que debe aplicarse a su propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Centro verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

- **Certificación de Contador Público**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

7.1.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a) LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

LIQUIDEZ = $\dfrac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

El nivel de liquidez debe ser mayor o Igual a Uno punto Cuatro (1,4).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

b) ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

ENDEUDAMIENTO = $\dfrac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al treinta por ciento (30%)

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

c) ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo = $\dfrac{\text{(Activo corriente- Pasivo corriente) en SMMLV}}{\text{Presupuesto oficial contratar en SMMLV}}$

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente por lo cual, el índice de **Capital de Trabajo** debe ser igual o mayor a **Uno (1)**, equivalente al 100% del presupuesto estimado.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2022 ($1.000.000).

d) RAZON COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES $= \dfrac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS (Intereses)}}$

La razón de cobertura de interés debe igual o mayor a DIEZ (10).

Para efectos del cálculo del Indicador de Cobertura de Intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) ò que el cálculo del indicador arroje un resultado Indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el Oferente se califica que **CUMPLE** el indicador como requisito habilitante, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se calificará como, **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el proponente no supera el nivel del índice de razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA.**

7.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

El indicador debe ser mayor o igual a **Cero coma diez (0,10)**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir mayor o igual a **cero coma diez (0,10)**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación de cada uno de ellos y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto y actividades estén relacionadas con ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL NUEVA Y/O PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA en donde en SMMLV sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

El contratos aportado como experiencia general deberán estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP), y deben de contener como mínimo el contrato uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	Nombre - Producto
72	10	15	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	29	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72	12	12	Servicios de construcción de edificios agrícolas.
72	12	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.
72	15	25	Servicio de instalación de pisos.
72	15	36	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación.

2.3.1.1. Requisitos Para Acreditar La Experiencia

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

- **a)** Nombre y NIT de la empresa contratante
- **b)** Nombre del contratista
- **c)** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- **d)** Número del contrato
- **e)** Objeto del contrato
- **f)** Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
- **g)** Valor total del contrato

h) Valor ejecutado del contrato
i) Cargo y firma de quien expide la certificación.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

NOTA 2: POR PARTE DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, LA EXPERIENCIA PODRÁ SER ACREDITADA POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES QUE LA TENGAN.

NOTA 3: LA VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR, SE LLEVARÁ A CABO CON EL CÁLCULO DEL VALOR TOTAL DE LOS MISMOS EN CONTRASTE CON EL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO EN EL QUE SE HAYAN DESARROLLADO LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS MISMOS.

2.3.2. Experiencia Especifica Del Proponente (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica, mediante UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto y actividades estén relacionadas con ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL NUEVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS en donde en SMMLV sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

El contratos aportado como experiencia especifica deberán estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP), y deben de contener como mínimo el contrato uno de los siguientes códigos:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios.
72	10	15	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	12	01	Servicio de construcción de edificaciones para fincas
72	12	14	06	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72	15	15	11	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72	15	25	04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos.

72	15	36	05	Servicio de remodelación de cocinas y baños.

2.3.2.1 Requisitos Para Acreditar La Experiencia

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

j) Nombre y NIT de la empresa contratante
k) Nombre del contratista
l) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
m) Número del contrato
n) Objeto del contrato
o) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
p) Valor total del contrato
q) Valor ejecutado del contrato
r) Cargo y firma de quien expide la certificación.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

d. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
e. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
f. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

NOTA 2: POR PARTE DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, LA EXPERIENCIA PODRÁ SER ACREDITADA POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES QUE LA TENGAN.

NOTA 3: LA VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR, SE LLEVARÁ A CABO CON EL CÁLCULO DEL VALOR TOTAL DE LOS MISMOS EN CONTRASTE CON EL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO EN EL QUE SE HAYAN DESARROLLADO LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS MISMOS.

2.3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el numeral 7 Especificaciones técnicas del objeto a contratar y la tabla 7.1 donde se encuentran las cantidades y calidades exigidas para este proceso y que debe de cumplir el proponente.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

- Antes de dar inicio al objeto del contrato, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades arriba detalladas, lo cual se deberá aprobar previamente por el supervisor del contrato, estas actividades deberán estar en marcadas en un cronograma de actividades y se deben establecer los ambientes a intervenir de manera independiente y el tiempo estimado para cada uno de ellos según diagrama de Gantt o Project.
- El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las **imágenes** del "antes", "durante y "después" del mantenimiento.
- Los servicios a adquirir deberán ser prestados en el Centro Agropecuario la Granja El Espinal, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
- El oferente se obliga suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en la tabla de las condiciones técnicas.
- Disponer de un Director del proyecto que servirá de enlace entre el contratante y el SENA, el cual deberá contar con una formación académica como Ingeniero Civil, o Arquitecto, y deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido.
- El proponente deberá disponer de un Profesional en seguridad y salud en el trabajo el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido, con el fin de dar cumplimiento al Decreto No 1072 del 2015, Libro 2 Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6 (Requisitos para el Diseño e implementación del SG -SST y Resolución 312 del 2019, estándares mínimos. Ley 1562 de 2012, Sistema General Riesgos Laborales (SGRL)
- El proponente deberá disponer del personal necesario y calificado para que ejercerán la labor de mano de obra y deberán contar con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido.

2.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

2.3.4.1. DIRECTOR DE OBRA (1)

Tiempo de dedicación: 20 %.
Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto, con posgrado en administracion de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o direccion de proyectos.

Experiencia Especifica: Acreditar mediante certificaciones como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional como Director de Obra y/o Director de Proyectos, experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)

- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado y post grado.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que se presenten acreditar a través de auto certificación por parte del proponente o por parte de una entidad privada, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- **En caso de auto-certificación:** Se deberá anexar copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el proponente y el personal

- **En caso de auto-cerficación con contratos suscritos con entidades públicas:** Se deberá anexar copia del contrato suscrito con la entidad pública o privada para la cual se ejecutó el proyecto.

- **En caso de certificación por parte de una entidad privada:** Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia.

2.3.4.2 <u>INGENIERO RESIDENTE (1).</u>

Tiempo de dedicación: 100 %.
Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con certificado de trabajo seguro en alturas.

Experiencia Específica: Acreditar mediante certificación y/o certificaciones mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada como Residente de Obra, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que se presenten acreditar a través de auto certificación por parte del proponente o por parte de una entidad privada, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- **En caso de auto- certificación:** Se deberá anexar copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el proponente y el personal

- **En caso de auto- cerficación con contratos suscritos con entidades públicas:** Se deberá anexar copia del contrato suscrito con la entidad pública o privada para la cual se ejecutó el proyecto.

- **En caso de certificación por parte de una entidad privada:** Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia

2.3.4.3 PROFESIONAL SISO (1)

Tiempo de dedicación: 100 %.
Formación Académica: Profesional en Salud Ocupacional, con curso de coordinador de Alturas vigente.

Experiencia Específica: Acreditar mediante certificaciones como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, contado a partir de la expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigente de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado, cursos, diplomados
- Copia de la licencia para prestación de servicios para salud ocupacional (vigente)

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que se presenten acreditar a través de auto certificación por parte del proponente o por parte de una entidad privada, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- **En caso de auto-certificación:** Se deberá anexar copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el proponente y el personal

- **En caso de auto-cerficación con contratos suscritos con entidades públicas:** Se deberá anexar copia del contrato suscrito con la entidad pública o privada para la cual se ejecutó el proyecto.

- **En caso de certificación por parte de una entidad privada:** Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia.

2.3.4.4 MAESTRO DE OBRA (1)

Tiempo de dedicación: 100 %.
Formación Académica: Título académico como técnico y/o tecnólogo en construcción de obras civiles y/o titulo académico de maestro de obra, Certificado de Trabajo seguro en alturas.

Experiencia Específica: Acreditar mediante certificación y/o certificaciones mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado;

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado.
- Certificado de Trabajo seguro en alturas.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que se presenten acreditar a través de auto certificación por parte del proponente o por parte de una entidad privada, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- **En caso de auto-certificación:** Se deberá anexar copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el proponente y el personal

- **En caso de auto- cerficación con contratos suscritos con entidades públicas:** Se deberá anexar copia del contrato suscrito con la entidad pública o privada para la cual se ejecutó el proyecto.

- **En caso de certificación por parte de una entidad privada:** Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia

2.3.4.5 AYUDANTES DE OBRA (4)

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Certificado vigente del curso de trabajo seguro en alturas.

2.4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Centro Agropecuario la Granja – el Espinal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, financiera y técnica de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación Centro Agropecuario la Granja – el Espinal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva y el ofrecimiento más favorable para la entidad.

La verificación jurídica que efectuará el Centro Agropecuario la Granja – el Espinal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no tendrá ponderación alguna, en razón a que mediante la misma la entidad verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, le permitirá a la entidad definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que el Centro Agropecuario la Granja – el Espinal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable

a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección.

2.5 ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Centro Agropecuario la Granja – el Espinal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de "cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única.*** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

2.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos así:

FACTOR	PUNTAJE

PROPUESTA ECONÓMICA	400
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO	300
APOYO MANO DE OBRA	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000 PUNTOS**

2.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Geométrica
Menor Valor
Media Aritmética
Media Aritmética Alta

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM, que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.
El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media geométrica
De 0.25 a 0.49	2	Menor valor
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética alta

a) Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
. . .	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial (AU) y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta económica de menor cuantía de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.
Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\frac{400\ x\ (V_{min})}{V_i}\right.$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas.
V_i = Valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas válidas

i = Número de oferta.

c). Media Aritmética:
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas económicas de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:
$\bar{x}$*= Media aritmética.*
I_1*= Valor de la oferta económica i, sin decimales con redondeo al peso*
n = Número total de ofertas económicas de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar los CUATROCIENTOS (400) puntos a la oferta económica, que esté más cerca por debajo de la media aritmética. A las demás ofertas económicas se procederá a ponderar de acuerdo con la siguiente fórmula.

$Puntaje\ i = \left[\left((400)x\ (1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$Puntaje\ i = \left[(400)x\ \left(1 - \ 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right)$ *Para valores mayores a* $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$*= Media aritmética.*
v_i*= Valor de cada uno de los costos de la oferta económica de las ofertas válidas*
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética, entre el valor total sin decimales de la oferta económica más alta y el promedio aritmético de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

X_A*= Media aritmética alta*
V_{max}*= Valor total sin decimales de la oferta económica más alta*
$\bar{X}$*= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

$$X_A = \frac{V_{max} + }{2}$$

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje\ i = \left[\left((400)x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right.$ *Para valores menores o iguales a* X_A

$Puntaje\ i = \left[(400)x\ \left(1 - \ 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$ *Para valores mayores a* X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada oferta económica i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y la oferta de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.6.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.6.3. PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO (300 PUNTOS)

PROFESIONAL ADICIONAL CON DEDICACION MINIMA DEL 20% EN EL PERFIL DE: "INGENIERO ELECTRICO" Y/O "INGENIERO ELECTRICISTA"

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponte que acredite Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista con experiencia profesional relacionada entre 12 meses y 36 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50 puntos
El proponte que acredite Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista con experiencia profesional relacionado de mas de 36 meses hasta 60 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100 puntos
El proponte que acredite Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista con experiencia profesional de mas de 60 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	150 puntos

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado o post grado, si aplica.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia se pretendan acreditar a través de auto certificación por parte del proponente o por parte de una entidad privada, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- **En caso de auto-certificación:** Se deberá anexar copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el proponente y el personal

- **En caso de auto-cerficación con contratos suscritos con entidades públicas:** Se deberá anexar copia del contrato suscrito con la entidad pública o privada para la cual se ejecutó el proyecto.

- **En caso de certificación por parte de una entidad privada:** Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia.

PROFESIONAL ADICIONAL CON DEDICACION MINIMA DEL 20% EN EL PERFIL DE: "INGENIERO SANITARIO" y/o "INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN EL AREA HIDROSANITARIA"

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponte que acredite un Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil con Posgrado en el Área Hidrosanitaria, con experiencia profesional relacionada entre 12 meses y 36 meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50 puntos
El proponte que acredite Ingeniero Sanitario y/o "Ingeniero Civil con Posgrado en el Área Hidrosanitaria" de más de 36 hasta 60 meses de experiencia profesional relacionado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100 puntos
El proponte que acredite Ingeniero Sanitario y/o "Ingeniero Civil con Posgrado en el Área Hidrosanitaria" de más de 60 meses de experiencia profesional relacionada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	150 puntos

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado o post grado, si aplica.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia se pretendan acreditar a través de auto certificación por parte del proponente o por parte de una entidad privada, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- **En caso de auto-certificación:** Se deberá anexar copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el proponente y el personal

- **En caso de auto-cerficación con contratos suscritos con entidades públicas:** Se deberá anexar copia del contrato suscrito con la entidad pública o privada para la cual se ejecutó el proyecto.

- **En caso de certificación por parte de una entidad privada:** Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia.

2.6.4. APOYO DE MANO DE OBRA (200 Puntos)

El proponente podrá presentar un personal operativo de mano de obra adicional al personal mínimo requerido de la siguiente manera:

DETALLE	PUNTAJE
El proponente que ofrezca adicional al personal mínimo requerido (2) ayudantes con el cumplimiento de los perfiles establecidos en el presente proceso	50
El proponente que ofrezca adicional al personal mínimo requerido (1) Un Maestro de obra y (2) ayudantes con el cumplimiento de los perfiles establecidos en el presente proceso	150
El proponente que ofrezca adicional al personal mínimo requerido (1) Un Maestro de obra y (4) ayudantes con el cumplimiento de los perfiles establecidos en el presente proceso	200

NOTA:

- Para la acreditación del personal adicional debe ajustarse a los requisitos mínimos del personal establecidos para el presente proceso en el numeral 21.1.2.6, y acreditarlos conforme a lo señalado en este numeral.

2.6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(…) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (…)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(…) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal **b)** anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales **(a)** y **(c)** anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios y/o bienes de origen nacional	100
Servicios y/o bienes de origen extranjero	50

2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requeridos en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate.

En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros,

el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.
Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena),

de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.
d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir, con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008) En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas

mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la

Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio , caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un

número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Ejemplo 1:
Proveedores empatados: 10
TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el numeral 3 del método aleatorio

NOTA: Los Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el estudio previo. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación.

- Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”

• Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)

• Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)

• Fecha de suscripción de la certificación

• Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

2.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor unitario de un ítem dentro de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

2.9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
9. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial de la entidad
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
11. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar aspectos que se le requieran, o subsanando no cumpla con lo solicitado por la Entidad.
12. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto a contratar.
13. Cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
14. Cuando ninguna o la oferta evaluada NO se ajuste a las exigencias del orden jurídico, técnico y económico contenidas en el presente pliego de condiciones y estas no sean de carácter subsanable
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones.
16. Cuando la propuesta no se presente en la Plataforma de secop II.
17. Los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES GENERALES Y EXCEPCIONALES DEL CONTRATO

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso la Entidad será responsable de los mismos.

3.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2 CONDICIONES ECONOMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en **cifras enteras**, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria, con base en el anexo especificaciones técnicas, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de que proponen.

Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal, hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

En caso que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

3.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven. El Proponente debe tener en cuenta los siguientes gravámenes:

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario La Granja - El Espinal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.5 CONSULARIZACION

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C.

artículo 65)". Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98- 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.6 APOSTILLA

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.7 ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	NO	NO	NO

3.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. Los eventos que alteren la aducción del contrato. El equilibrio económico del contrato La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (matriz de riesgos). **Anexo11: Matriz Riesgos**

3.9 GARANTIAS

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

BENEFICIARIO:	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA –REGIONAL TOLIMA.
AFIANZADO:	El oferente.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

X	**Seriedad de la oferta:** por el **10%** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

X	**Cumplimiento:** por el **20 %** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.**
X	**Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.**
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.**

3.10 SUPERVISIÓN

Se recomienda al ordenador del gasto la designación de **HARRISON MORENO PEÑA –** Instructor grado 19 y como Apoyo a la Supervisión el Instructor **EDINSON CHACON GARZON**,quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

3.11 FORMATOS Y ANEXOS

Constituyen parte de la presente invitación, los siguientes:

FORMATOS:

1. Formato 1: Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Formato 3: Incentivo a la Industria Nacional
3. Formato 4: Paz y Salvo de los Pagos a Seguridad Social y Parafiscales.
4. Formato 5: Compromiso Anticorrupción.
5. Formato 6: Formato de relación de experiencia.

ANEXOS:

- Anexo: Análisis del Sector
- Anexo: Estudio de Mercado
- Anexo: Matriz de Riesgos

Dado en el Espinal, en el mes de Abril de 2022.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Fecha: 2022.04.17 20:28:04 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Comité Estructurador Técnico: Harrison Moreno Peña – Edinson Chacón Garzón- Instructores
Proyectó aspectos jurídicos: Laura Maritza Moreno Silva – Apoyo Jurídico Gestión Contractual
Reviso y aprobó: *Gloria Patricia Ardila Rios - Coordinadora Administrativa* (E)